

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-1916] [11L/5300-1917] [11L/5300-1918] [11L/5300-1919] [11L/5300-1920] [11L/5300-1921] [11L/5300-1922]
[11L/5300-1923] [11L/5300-1924] [11L/5300-1925] [11L/5300-1926] [11L/5300-1931] [11L/5300-1932] [11L/5300-1933]
[11L/5300-1934] [11L/5300-1935] [11L/5300-1936] [11L/5300-1937] [11L/5300-1938] [11L/5300-1939] [11L/5300-1940]
[11L/5300-1941] [11L/5300-1942] [11L/5300-1943] [11L/5300-1944] [11L/5300-1945] [11L/5300-1946]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 6 de febrero de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/5300-1937]

METODOLOGÍA QUE SE EMPLEA PARA CALCULAR EL COSTE POR PLAZA EN CENTROS RESIDENCIALES PARA MAYORES DE TITULARIDAD PÚBLICA, PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DEL DIPUTADO NO ADSCRITO.

"Al no existir contabilidad de costes utilizamos el mismo modelo teórico que para calcular el coste de las plazas concertadas con centros privados, de tal manera que el precio público tanto de plazas públicas como privadas es el mismo, regulado actualmente en la Orden ISO/10/2025, de 5 de junio, por la que se fijan los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia."